

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001400302020060045500 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DORA URREGO FONSECA

Visto el informe secretarial que antecede y la solicitud realizada por el apoderado judicial de la adjudicataria en remate del inmueble objeto del presente proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA NORTE, comunicándole que mediante diligencia de remate de fecha 14 de mayo de 2008, este despacho adjudicó en pleno dominio y posesión a la señora MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.546.348, el inmueble hipotecado objeto de este proceso, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20348818, ubicado en la carrera 111 No. 151B-25 casa 60/ carrera 111 A No. 151D-25 casa 60 (Dirección Catastral), y mediante auto del 8 de julio de 2008, se aprobó en todas sus partes el remate efectuado el 14 de mayo de 2008, se decretó la cancelación del embargo, la cancelación de la hipoteca y de patrimonio de familia constituidos sobre el inmueble.

Igualmente, se ordenó expedir a la rematante, MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, copia del acta de remate y del auto que aprueba el remate, las cuales le servirán de título de propiedad.

Lo anterior, para que proceda a inscribir la mencionada diligencia de remate y el auto calendarado 8 de julio de 2008, mediante el cual se aprobó el remate.

SEGUNDO: ORDENAR que se remita por el Juzgado el oficio ordenado en el ordinal anterior, con copia al correo electrónico del apoderado de la rematante, MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, adjuntando copia autentica de la diligencia de remate del 14 de mayo de 2008, en la cual se adjudicó el inmueble a la señora MARIA CLEMENCIA DEL PILAR AGATON RODRIGUEZ, y de la providencia del 8 de julio de 2008, mediante la cual se aprobó el remate.

TERCERO: CUMPLIDO lo anterior regrese el expediente al Archivo Central, para que obre dentro del paquete ya asignado

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.024 Hoy veinticuatro (24) de febrero de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53bcfad8b95dfb11a40712e347f52594b783c4cf6fd4d778be7ef2e2c51403**

Documento generado en 23/02/2023 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>